

## INDO INTERNACIONAL, SOCIEDAD ANONIMA



Indo Internacional, S.A. en cumplimiento de lo establecido en el artículo 82 de la Ley del Mercado de Valores informa:

El Consejo de Administración de Indo Internacional, S.A. celebrado esta tarde ha acordado, atendida la situación financiera de la compañía y el retraso en materializar las desinversiones de activos no estratégicos previstos en su plan de negocio y a la vista de la imposibilidad de obtener la financiación necesaria para resolver la situación de insolvencia actual, solicitar de la autoridad judicial competente la declaración en situación legal de concurso voluntario de acreedores de sus compañías: Indo Internacional, S.A., Indo Equipment Group, S.L.U., Indo Lens Group, S.L.U. e Industrias de Óptica, S.A.U. La declaración de concurso no interrumpe la continuación de la actividad empresarial que venían realizando dichas compañías, de acuerdo con lo previsto en el Título III, Capítulo I de la Ley 22/2003 de 9 de julio, Concursal.

El Consejo de Administración ha acordado instar a la Dirección de la compañía a actualizar el Plan de Negocio y reconvertirlo en Plan de Viabilidad, en el sentido indicado en la citada Ley Concursal, a los efectos de presentar, en su caso, una Propuesta de Convenio dentro del concurso voluntario.

Las restantes compañías del Grupo continúan operando con normalidad.

Sant Cugat del Vallès (Barcelona), 17 de junio de 2010.